

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### **6289** *Nombramiento y delegación de atribuciones a favor del regidor de Hacienda*

En fecha 21 de junio de 2023, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Artà, ha dictado un Decreto de nombramiento y delegación de atribuciones a favor del regidor Manuel Rocha Barrientos, el cual se transcribe a continuación:

#### << Expte. 2023/3815. Decreto de nombramiento y delegación de atribuciones a favor del regidor Manuel Rocha Barrientos

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión, considere necesario, de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, conferir delegaciones a favor de diferentes regidores y regidoras.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar al regidor Manuel Rocha Barrientos, regidor de Hacienda.
2. Delegar específicamente a favor del regidor Manuel Rocha Barrientos, las atribuciones y funciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos de actuación municipal: hacienda y presupuestos y contrata de limpieza viaria y residuos.
3. Determinar que, en el ámbito de actuación municipal mencionado en el punto 2, las funciones que comporta este cargo son las siguientes:
  - a) Elaborar propuestas políticas, planes, programas de actuación y proyectos previstos en el Pacto de Gobierno 2023-2027, y otros que sean aprobados por la Junta de Gobierno Local; presentar y defender estas propuestas en el Pleno cuando éste sea el órgano competente; e impartir las órdenes de trabajo y los criterios adecuados al personal técnico responsable de su preparación y ejecución.
  - b) Establecer canales de comunicación con la ciudadanía y las entidades con el objetivo de informar sobre las actuaciones y los proyectos de actuación municipal y de recoger, también, sus necesidades, preocupaciones, demandas y opiniones, pero sin adquirir en ningún caso compromisos de actuación en nombre del Ayuntamiento, fuera de aquellos que hayan sido expresamente aprobados por los órganos de gobierno.
  - c) Inspeccionar, requerir información e impartir directrices al personal responsable técnico competente ya la persona responsable de la Unidad Administrativa para ejecutar actuaciones y expedientes, sin interferir en las órdenes y directrices que se impartan por la vía jerárquica.
  - d) Representar al Ayuntamiento en todos los actos, eventos sociales, reuniones y entrevistas institucionales, cuya temática específica esté comprendida en el ámbito especificado en el punto 2, cuando no asista el alcalde.
  - e) Decidir sobre las propuestas en materia de hacienda y presupuestos y contrata de limpieza y residuos, en general.
  - f) Informar periódicamente al alcalde y la Junta de Gobierno Local del ejercicio de esta delegación y, una vez al año como mínimo, presentar al Pleno municipal un informe de su actuación, que debe publicarse en la web municipal en aplicación del principio y compromiso de transparencia de este Gobierno.
4. Determinar que, en caso de ausencia, vacaciones, enfermedad o cualquier otro impedimento del sr. Rocha Barrientos, la Alcaldía asumirá directamente el ejercicio de esta delegación, entendiéndose a estos efectos ejercitada la avocación prevista legalmente.
5. Derogar y dejar sin ningún efecto todos los decretos anteriores que se opongan y, específicamente, el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, sobre miembros integrantes y atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en lo que contradiga este Decreto.
6. Notificar esta resolución a todos los regidores y regidoras y a los jefes responsables de las dependencias municipales.
7. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, y publicarla en la web municipal, en el tablón de anuncios y en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.>>

Artà, fecha de la firma electrónica (27 de junio de 2023)

**El alcalde**  
Manuel Galán Massanet

